

Guillermo López Dumrauf

¿Se pueden devolver los depósitos en dólares?

Recientemente un fallo de la Corte Suprema dispuso la inconstitucionalidad de la *pesificación* de un depósito en dólares, en una causa iniciada por la provincia de San Luis contra el Banco Nación. Este depósito, constituido originalmente en dólares y que había sido transformado a pesos por el Decreto 214, debe volver ahora a su moneda original. En el Gobierno existe preocupación por futuros fallos, que con los mismos argumentos, avancen sobre el resto de los depósitos y también sobre las deudas *pesificadas* que el público mantiene no sólo con el sistema financiero, sino entre particulares por la compra de viviendas, automóviles y otros bienes. El derecho de propiedad no es materia de discusión, y que los ahorristas recuperen sus ahorros en dólares - siempre y cuando esto pudiera hacerse sin imponer costos al resto de la sociedad - debe recibirse en principio como un paso hacia adelante. Vale la pena recordar que desde la *pesificación* de las deudas y créditos que dispuso el Decreto 214, se produjeron feroces transferencias de ingresos, que enumeramos a continuación:

- Ahorristas que mediante amparos judiciales consiguieron recuperar sus depósitos en dólares.
- Particulares que depositaron dólares en un banco de plaza, para recibir inmediatamente un préstamo en dólares del mismo banco. Mientras que el depósito fue transformado en pesos a razón de \$1,40 por dólar y el crédito a \$1 por dólar, hubo algún caso donde el deudor mantuvo en su poder los dólares billete, obteniendo una monstruosa diferencia cambiaria.
- Particulares que depositaron dólares en un banco de plaza, para recibir inmediatamente un préstamo en dólares del la casa matriz del mismo banco en el exterior. También el depósito fue *pesificado* a \$1,40 por dólar, pero en este caso la casa matriz del exterior ahora exige los dólares.
- Quitas de hasta el 50% del capital en cancelaciones anticipadas de créditos.
- Transformación a pesos de préstamos originalmente otorgados en dólares a los cuales luego se les aplicó un coeficiente de indexación (CER, CVS) luego de un período de espera.

Lo que debe quedar claro es que la otra cara de los depósitos son los créditos que los bancos otorgaron con los mismos dólares de los depositantes. Los bancos devuelven los depósitos con los dólares que los deudores bancarios pagan por las cuotas de sus créditos. ¿Cómo conseguir que los bancos devuelvan los depósitos en dólares si no pueden cobrar dólares por los créditos que otorgaron en esa moneda?

En estos días se escucha hablar de una inevitable compensación del Gobierno hacia los bancos, posiblemente emitiendo algún bono para cubrir las diferencias.

Esto es precisamente lo que hay que evitar. Para que no vuelvan a producirse exacciones al sector privado es fundamental que el estado no intervenga de aquí en adelante. Los individuos que obtuvieron créditos en dólares deben devolver dólares. Sería injusto que no fuera así, pues de otro modo recibirían un subsidio que sería pagado por el resto del sector privado. Es necesario que los deudores negocien con los bancos. Es fundamental que el arreglo se produzca en el sector privado, sin interferencia del Gobierno. Cualquier compensación de éste al sistema financiero significaría que quienes no se endeudaron en dólares paguen por los que sí lo hicieron. ¿Por qué sacarle el dinero a quien no tomó riesgos y no se endeudó en dólares?

Por supuesto que el problema hoy aparece complicado pues los salarios son hasta el momento los grandes perdedores de la hecatombe producida a partir de la devaluación. En algún momento se ha argumentado que el problema podría solucionarse alargando el plazo de los préstamos. Esto es absolutamente inexacto. Por ejemplo, un crédito de U\$S 50.000 a diez años con una tasa del 12% anual abonaba una cuota de U\$S 717,35. El alargamiento del plazo no resuelve el problema, si se tiene en cuenta que solamente de interés se abonarían \$1.600!! ($50.000 \times 3,20 \times 1\%$). Aún cuando el deudor pagara los intereses, nunca cancelaría el capital.

Sólo en un escenario de recomposición de los salarios en relación al dólar, podría pensarse en una negociación seria, para que los depósitos puedan devolverse por las vías normales, cobrando de los deudores las cuotas en dólares de los préstamos que recibieron. En ese escenario entonces podría existir margen para que el alargamiento del plazo, una baja en la tasa de interés o inclusive una quita, puedan resultar efectivos. Después de todo, fue mucho más oneroso para los bancos aceptar quitas salvajes de hasta el 50% del capital por cancelaciones de créditos que fueron *pesificados* uno por uno.